CONTRATO No. 1346-2025

CONTRATANTE: SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO
CONTRATISTA: **S&S INGENIERÍA S.A.S.**
VALOR: **CIENTO DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($102.891.905) DISTRIBUIDOS ASI: LOTE 4: CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL CIENTO DOCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($50.400.112,50) M/CTE. LOTE 5: CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($52.491.792,50) M/CTE.**

El SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO, Instituto Científico y Técnico, adscrito al Ministerio de Minas y Energía, con personería jurídica, autonomía administrativa, técnica y financiera y patrimonio independiente, creado por el Decreto 3161 de 1968, modificado por el Decreto 4131 de 2011, representado en este acto por **JESSICA LIZETH MARTÍNEZ HUERTAS,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.049.622.885, expedida en Bogotá D.C., en calidad de Secretaria General encargada, nombrada mediante Resolución No. 533 del 27 de mayo de 2024, y posesionada mediante Acta No. 014 del 28 de mayo de 2024 y en ejercicio de las facultades y funciones señaladas en la Resolución D-480 del 22 de diciembre de 2022, por una parte y por la otra, **S&S INGENIERÍA S.A.S.**, con **Nit. 900.344.751- 4**, representada legalmente por **YERY JAVIER VEGA BARRERA con C.C. 9.396.274**, en su calidad de representante legal, declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la aprobación del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 modificados y adicionados por los artículos 2, 3 y 6 de la Ley 2014 de 2019, en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes, ni en conflicto de intereses, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato el cual se regirá por los postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, de las demás normas de derecho público que los rigen y por las cláusulas que se estipulan más adelante, previas las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

PRIMERA: Que el Servicio Geológico Colombiano, es un instituto adscrito al Ministerio de Minas y Energía, que hace parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – SNCTI, al cual se le aplican las disposiciones de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 en materia de contratación de la administración pública y sus decretos reglamentarios.

SEGUNDA: Que mediante Decreto Ley 4131 de 2011 se cambió la naturaleza jurídica del Instituto Colombiano de Geología y Minería – Ingeominas de establecimiento público a instituto científico y técnico denominado Servicio Geológico Colombiano, el cual cuenta con personería jurídica, autonomía administrativa, técnica, financiera y patrimonio independiente.

TERCERA: Que el Servicio Geológico Colombiano en virtud del artículo 3° del Decreto Ley 4131 de noviembre de 2011, tiene como objeto "realizar la investigación científica básica y aplicada del potencial de recursos del subsuelo; adelantar el

seguimiento y monitoreo de amenazas de origen geológico; administrar la información del subsuelo; garantizar la gestión segura de los materiales nucleares y radiactivos en el país; coordinar proyectos de investigación nuclear, con las limitaciones del artículo 81 de la Constitución Política, y el manejo y la utilización del reactor nuclear de la Nación."

CUARTA: Que el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, atribuye la competencia para ordenar y dirigir licitaciones o concursos y para celebrar contratos estatales, al Representante legal de la entidad respectiva.

QUINTA: Que el Director General mediante artículo 4° de la Resolución No. D-480 del 22 de diciembre de 2022 delegó en la Secretaria General funciones en materia precontractual, contractual y pos contractual, el cual reza: "Expedir sin límite de cuantía, los actos administrativos requeridos dentro de los procesos de selección de adquisición de bienes y servicios durante las etapas previas, de ejecución y liquidación que adelante el SGC, cuya suscripción no se haya delegado en otros funcionarios, y respecto de la totalidad de dependencias que integran la Entidad."

SEXTA: Que el presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica de conformidad con lo estipulado en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece: "(…) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (…) a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos (…)".

SEPTIMA: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, el 17 de septiembre de 2025, el Servicio Geológico Colombiano publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, el aviso para convocar a los interesados en el proceso de Subasta Inversa No. SGC-SASI-015-2025 cuyo objeto es *"Adquirir equipos multiparamétricos que permitan caracterizar algunos parámetros físico-químicos del agua de interés para el Servicio Geológico Colombiano."*

OCTAVA: Que, desde el 17 de septiembre de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se publicó el proyecto de pliego de condiciones (Electrónico – Anexo Generalidades del Pliego de Condiciones), el estudio previo, anexos y formatos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, lugar electrónico a través del cual se pueden consultar los documentos del proceso.

NOVENA: Que, en los términos del cronograma del proceso, se estableció del 18 al 24 de septiembre de 2025, para que los interesados en la contratación pudieran presentar observaciones o solicitar aclaraciones. Es así que se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones y demás documentos del proceso, a través de publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.SECOP II, las cuales fueron resueltas

en su oportunidad en la plataforma transaccional SECOP II, el día 26 de septiembre de 2025.

DÉCIMA: Que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación es por la suma de hasta **QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/CTE. ($555.959.808)** incluido el IVA y todos los demás gravámenes, costos directos e indirectos y conceptos que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección, con base en el análisis del estudio de mercado, el cual se origina en las cotizaciones allegadas y debidamente avaladas por el comité técnico estructurador. Este presupuesto estará distribuido de la siguiente forma:

Ítem	Lote No	Presupuesto Oficial
1	Lote No 1	$262.820.421,00
2	Lote No 2	$ 20.205.665, 00
3	Lote No 3	$144.980.420, 00
4	Lote No 4	$ 73.833.472, 00
5	Lote No 5	$ 54.119.830, 00
Valor Total		**$555.959.808,00**

DÉCIMA PRIMERA: Que las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso se respaldan con recursos del presupuesto de la Entidad, a través del **certificado de disponibilidad presupuestal No. 97025 del 10 de septiembre de 2025**.

DÉCIMA SEGUNDA: Que en cumplimiento a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y según la certificación emitida por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT, el umbral para limitar los procesos a MIPYME, corresponde a $ 533.287.768, con una vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, se tiene que el presupuesto oficial de este proceso supera los CIENTO VEINTICINCO MIL ($125.000.) dólares, por lo que, en este proceso no se realizó convocatoria para limitar a mipymes.

DÉCIMA TERCERA: Que mediante la Resolución No. 1116 del 29 de septiembre de 2025, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SGC- SASI-015-2025 cuyo objeto es: *"Adquirir equipos multiparamétricos que permitan caracterizar algunos parámetros físico-químicos del agua de interés para el Servicio Geológico Colombiano"*

DÉCIMA CUARTA: Que el pliego de condiciones definitivo, estudio previo, anexo de especificaciones técnicas y demás documentos del proceso estuvieron a disposición de los interesados hasta el 1 de octubre de 2025, a través de publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOPIIwww.colombiacompra.gov.co/secop-ii, recibiéndose observación por parte de la de los interesados, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

DÉCIMA QUINTA: Que, las observaciones fueron respondidas a través de mensaje público y el módulo de observaciones en plataforma SECOP II, el 3 de octubre de 2025.

DÉCIMA SEXTA: Que de acuerdo a las observaciones presentadas dentro del

proceso el 3 de octubre de 2025, se realizó la publicación de la adenda No. 1 donde se modificó el anexo de especificaciones técnicas, el formato de aceptación de especificaciones técnicas y la garantía de seriedad de la oferta en cuanto al valor asegurado de acuerdo al lote o lotes a los cuales presente la oferta.

DÉCIMA SÉPTIMA: Que el día 7 de octubre de 2025, a las 10:00 am, tuvo lugar el cierre del proceso programado en el Secop II, en el cual se recibieron seis (6) ofertas, las cuales se relaciona a continuación:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada
OFERTA S&S INGENIERIA LOTE 1,2,4 Y5	S&S INGENIERIA S.A.S.	Oferta aceptada	7/10/2025 9:38 AM
Proceso SGC-SASI-015-2025	EQUIPOS Y LABORATORIO DE COLOMBIA S.A.S	Oferta aceptada	7/10/2025 9:36 AM
INS-SGC-SASI-015-2025	INSTRUMENTACION Y SERVICIOS SAS	Oferta aceptada	7/10/2025 9:33 AM
EQUIPOS MULTIPARAMÉTRICOS SGC	BYC BIOSCIENCES SAS	Oferta aceptada	7/10/2025 8:38 AM
PROPUESTA LAB BRANDS S.A.S LOTE 1,2,3 Y 4 SGC-SASI-015-2025	LAB BRANDS S.A.S.	Oferta aceptada	7/10/2025 6:16 AM
Propuesta Avántika Colombia S.A.S. - Proceso Servicio Geológico SGC-SASI-015-2025	Avántika Colombia S.A.S	Oferta aceptada	6/10/2025 4:53 PM

DÉCIMA OCTAVA: Que los 6 proponentes se presentaron a los diferentes lotes de la siguiente manera:

Propuesta	Proponente	Lote 1	Lote 2	Lote 3	Lote 4	Lote 5
1	Avántika Colombia S.A.S	☑	☑	X	☑	☑
2	LAB BRANDS S.A.S.	☑	☑	☑	☑	X
3	BYC BIOSCIENCES SAS	X	X	X	☑	X
4	Instrumentacion y Servicios SAS	X	X	☑	X	☑
5	Equipos y Laboratorio de Colombia S.A.S	☑	☑	X	☑	☑
6	Servicios y Suministros para la Industria-Ingenieria S.A.S.	☑	☑	X	☑	☑
☑: Ofertó X: No ofertó						

DÉCIMA NOVENA : Que una vez realizada la verificación de los documentos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, el resultado preliminar consolidado de la evaluación fue el siguiente, el cual fue publicado en el Secop II, el 10 de octubre de 2025:

CONSOLIDADO
VERIFICACIÓN PRELIMINAR DE LAS PROPUESTAS No. SGC-SASI-015-2025

OBJETO	Realizar el avalúo a valor reposición de los bienes muebles e inmuebles, y el análisis del deterioro conforme a los lineamientos y metodología establecida por el SGC			
PRESUPUESTO	275.189.035,00			
FECHA DE CIERRE	7/10/2025			
No.	**LISTADO DE OFERTAS**	**EVALUACIÓN JURÍDICA**	**EVALUACIÓN TÉCNICA**	**EVALUACIÓN FINANCIERA**
1	AVANTIKA COLOMBIA S.A.S.	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO
2	LAB BRANDS S A S	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO
3	B&C BIOSCIENCES S.A.S	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
4	INSTRUMENTACION Y SERVICIOS S A S.	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO
5	EQUIPOS Y LABORATORIO DE COLOMBIA S.A.S.	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO
6	S&S INGENIERIA SAS	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO

VIGÉSIMA: Que, durante el término del traslado de los informes de verificación de requisitos habilitantes, el cual se surtió del 14 de octubre de 2025 hasta el 16 de octubre de 2025, se recibieron las subsanaciones por parte de los proponentes AVANTIKA COLOMBIA S.A.S., LAB BRANDS S.A.S., B&C BIOSCIENCES S.A.S,

INSTRUMENTACION Y SERVICIOS S.A.S., EQUIPOS Y LABORATORIO DE COLOMBIA S.A.S. y S&S INGENIERIA S.A.S., por lo que se publicó en el Secop II, actualización del informe de requisitos habilitantes, el 17 de septiembre de 2025, con el siguiente resultado:

CONSOLIDADO
VERIFICACIÓN PRELIMINAR DE LAS PROPUESTAS No. SGC-SASI-015-2025

OBJETO	Realizar el avalúo a valor reposición de los bienes muebles e inmuebles, y el análisis del deterioro conforme a los lineamientos y metodología establecida por el SGC
PRESUPUESTO	275.189.035,00
FECHA DE CIERRE	7/10/2025

No.	LISTADO DE OFERTAS	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	LUACIÓN FINANCIERA
1	AVANTIKA COLOMBIA S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	LAB BRANDS S A S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
3	B&C BIOSCIENCES S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
4	INSTRUMENTACION Y SERVICIOS S A S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
5	EQUIPOS Y LABORATORIO DE COLOMBIA S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
6	S&S INGENIERIA SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

VIGÉSIMA PRIMERA: Que el 19 de octubre de 2025 se recibió por medio de la plataforma SECOP II una observación por parte del proponente LAB BRANDS S.A.S., en donde se informaba que en la evaluación técnica no se calificó como habilitado para el lote 3, por lo sé que procedió a verificar y se encontró que por error involuntario de digitación no se había colocado como habilitado para el lote, por lo anterior, se procedió a ajustar la evaluación definitiva en el componente técnico y el día 20 de octubre de 2025 se publicó nuevamente la evaluación habilitando al proponente para el lote 3.

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada
INS-SGC-LP-006-2025	INSTRUMENTACION Y SERVICIOS SAS	Oferta en evaluación	6/08/2025 9:47 AM
Oferta Vortex Company - Equipos Protección Radiológica	VORTEX COMPANY SAS	Oferta en evaluación	6/08/2025 8:12 AM

VIGÉSIMA SEGUNDA: Que, por lo anterior, el día 20 de octubre de 2025, a las 10:00 am, en la hora programada en el cronograma de actividades del proceso, se procedió a la apertura del sobre económico de las ofertas habilitadas jurídica, técnica y financieramente, siendo verificado su contenido por el evaluador financiero del proceso, arrojando los siguientes resultados:

(…)

Encontramos que las siguientes propuestas cumplen con lo solicitado por la entidad en los documentos del proceso en relación a las ofertas económicas:

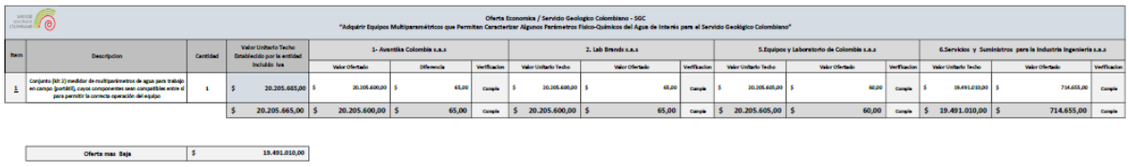
LOTE 1:

Oferta Economica / Servicio Geologico Colombiano - SGC
"Adquirir Equipos Multiparamétricos que Permitan Caracterizar Algunos Parámetros Físico-Químicos del Agua de Interés para el Servicio Geológico Colombiano"

Item	Descripcion	Cantidad	Valor Unitario Techo Establecido por la entidad incluido Iva	1- Avantika Colombia s.a.s			2. Lab Brands s.a.s			3.Equipos y Laboratorio de Colombia s.a.s			6.Servicios y Suministros para la Industria Ingeniería s.a.s		
				Valor Ofertado	Diferencia	Verificacion	Valor Unitario Techo	Valor Ofertado	Verificacion	Valor Unitario Techo	Valor Ofertado	Verificacion	Valor Unitario Techo	Valor Ofertado	Verificacion
1	Conjunto (kit)	9	$ 262.820.421,00	$ 262.819.800,00	$ 621,00	Cumple	$ 262.819.800,00	$ 621,00	Cumple	$ 262.816.974,00	$ 3.447,00	Cumple	$ 210.362.249,97	$ 52.458.171,03	Cumple
			$ 262.820.421,00	$ 262.819.800,00	$ 621,00	Cumple	$ 262.819.800,00	$ 621,00	Cumple	$ 262.816.974,00	$ 3.447,00	Cumple	$ 210.362.249,97	$ 52.458.171,03	Cumple

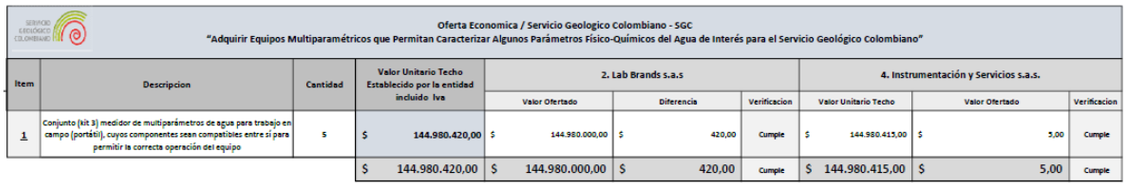
Oferta mas Baja	$ 210.362.249,97

LOTE 2



Oferta mas Baja	$ 19.491.010,00

LOTE 3

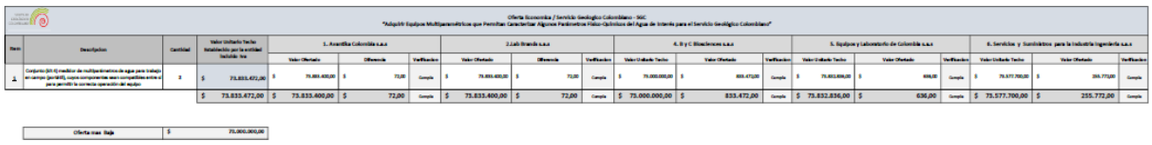


Oferta Economica / Servicio Geologico Colombiano - SGC
"Adquirir Equipos Multiparamétricos que Permitan Caracterizar Algunos Parámetros Físico-Químicos del Agua de Interés para el Servicio Geológico Colombiano"

Item	Descripcion	Cantidad	Valor Unitario Techo Establecido por la entidad incluido Iva	2. Lab Brands s.a.s			4. Instrumentación y Servicios s.a.s.		
				Valor Ofertado	Diferencia	Verificacion	Valor Unitario Techo	Valor Ofertado	Verificacion
1	Conjunto (kit 3) medidor de multiparámetros de agua para trabajo en campo (portátil), cuyos componentes sean compatibles entre sí para permitir la correcta operación del equipo	5	$ 144.980.420,00	$ 144.980.000,00	$ 420,00	Cumple	$ 144.980.415,00	$ 5,00	Cumple
			$ 144.980.420,00	$ 144.980.000,00	$ 420,00	Cumple	$ 144.980.415,00	$ 5,00	Cumple

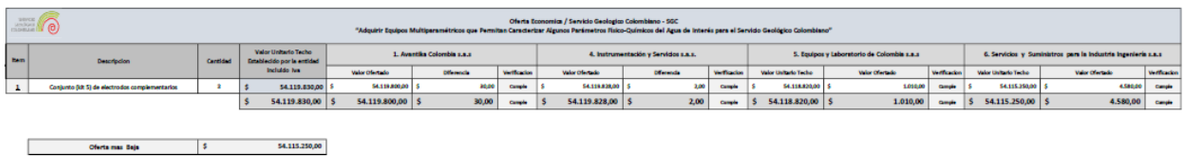
Oferta mas Baja	$ 144.980.000,00

LOTE 4



Oferta mas Baja	$ 75.000.000,00

LOTE 5



Oferta Economica / Servicio Geologico Colombiano - SGC
"Adquirir Equipos Multiparamétricos que Permitan Caracterizar Algunos Parámetros Físico-Químicos del Agua de Interés para el Servicio Geológico Colombiano"

Item	Descripcion	Cantidad	Valor Unitario Techo Establecido por la entidad incluido Iva	1. Avantika Colombia s.a.s			4. Instrumentación y Servicios s.a.s.			5. Equipos y Laboratorio de Colombia s.a.s			6. Servicios y Suministros para la Industria Ingeniería s.a.s		
				Valor Ofertado	Diferencia	Verificacion	Valor Ofertado	Diferencia	Verificacion	Valor Unitario Techo	Valor Ofertado	Verificacion	Valor Unitario Techo	Valor Ofertado	Verificacion
1	Conjunto (kit 5) de electrodos complementarios	2	$ 54.119.830,00	$ 54.119.800,00	$ 30,00	Cumple	$ 54.119.828,00	$ 2,00	Cumple	$ 54.118.820,00	$ 1.010,00	Cumple	$ 54.115.250,00	$ 4.580,00	Cumple
			$ 54.119.830,00	$ 54.119.800,00	$ 30,00	Cumple	$ 54.119.828,00	$ 2,00	Cumple	$ 54.118.820,00	$ 1.010,00	Cumple	$ 54.115.250,00	$ 4.580,00	Cumple

Oferta mas Baja	$ 54.115.250,00

VIGÉSIMA TÉRCERA: Que el 20 de octubre de 2025 a las 03:00 pm, fecha y hora prevista en el cronograma de actividades del proceso, se adelantó el evento de subasta electrónica, con los oferentes habilitados a participar en cada uno de los lotes, con el siguiente resultado para cada uno de los lotes de la siguiente manera:

LOTE 1

Lote.1

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	LAB BRANDS S.A.S.	131.337.000,00 COP	193.500.000,00 COP	37.57%	2
2	S&S INGENIERIA S.A.S.	142.986.830,04 COP	199.844.137,44 COP	32.03%	2

LOTE 2

Lote.2

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	Avántika Colombia S.A.S	14.657.239,52 COP	14.657.239,52 COP	24.8%	1
2	S&S INGENIERIA S.A.S.	15.592.808,00 COP	15.592.808,00 COP	20%	1

LOTE 3

Lote.3

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	INSTRUMENTACION Y SERVICIOS SAS	131.240.587,75 COP	131.240.587,75 COP	9.48%	1

LOTE 4

Lote.4

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	S&S INGENIERIA S.A.S.	50.400.112,50 COP	65.700.000,00 COP	30.96%	3
2	LAB BRANDS S.A.S.	55.020.000,00 COP	63.600.000,00 COP	24.63%	2

LOTE 5

Lote.5

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	S&S INGENIERIA S.A.S.	52.491.792,50 COP	52.491.792,50 COP	3%	1

VIGÉSIMA CUARTA: Que en cumplimiento de lo establecido en el DECRETO 1082 DE 2015 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.4., la entidad mediante mensaje publicado en la plataforma secop II el 2o de octubre, procedió a requerir a los oferentes LAB BRANDS S.A.S. (Lote 1), Avántika Colombia s.a.s (Lote 2) y S&S ingeniería s.a.s (Lote 4), con el fin de que explicaran las razones que sustentan el valor ofrecido

VIGÉSIMA QUINTA: Que mediante mensaje remitido por la plataforma secop II el 21 de octubre de 2025 el proponente LAB BRANDS S.A.S., sustento el valor ofrecido de la siguiente manera:

(…)

Señores:
SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO
Bogotá D.C.

Asunto: JUSTIFICACION DE PRECIOS PROPUESTA ECONOMICA SUBASTA INVERSA PROCESO No SGC-SASI-015-2025 cuyo objeto: "Adquirir Equipos Multiparamétricos que Permitan Caracterizar Algunos Parámetros Físico-Químicos del Agua de Interés para el Servicio Geológico Colombiano"

Cordial Saludo.

De acuerdo a su solicitud de justificación de precios, nos permitimos **MANIFESTAR EXPRESAMENTE** que con el precio final ofrecido no se pone en riesgo la ejecución del contrato que se llegue a generar, por tanto, nos permitimos aclarar:

1. Somos representantes de marca para Colombia e importadores directos de fábrica, por tanto, tenemos los mejores precios y esto nos da la posibilidad de brindar una oferta más favorable ya que no somos intermediarios, es decir somos el primer nivel de la cadena de distribución para Colombia.

   En el caso de procesos licitatorios siempre obtenemos mejoras en los precios por parte de ellos, para ser más competitivos.

2. Manifestamos y certificamos que los precios ofertados en la subasta no generan perdidas para nuestra empresa, al final del ejercicio dejan utilidad y de ninguna manera representan un riesgo para posibles incumplimientos o afectarían la ejecución de un posible contrato en caso de resultar adjudicatarios en el presenta proceso.

3. Manifestamos que el valor económico ofertado en la subasta será sostenido durante el contrato que llegaré a suscribirse.

4. Dando aplicación al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y a la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, nos permitimos aclarar el desglose del equipo ofertado:

Lote	Descripción	Cantidad	Precio Unitario ofertado sin iva	Precio total ofertado sin iva	IVA 19%	Precio unitario Incluido iva	Total ofertado incluido iva	Costo Bien de acuerdo a cantidades totales	Costo Servicio de acuerdo a cantidades totales (incluyendo insumos equipos y personal)	(Gastos Generales + Impuestos) de acuerdo a cantidades totales	Imprevistos de acuerdo a cantidades totales	Utilidad de acuerdo a cantidades totales
1	Conjunto (kit 1) medidor de multiparámetros de agua para trabajo en campo (portátil), cuyos componentes sean compatibles entre sí para permitir la correcta operación del equipo	9	$ 12.263.025	$ 110.367.227	$ 2.329.975	$ 14.593.000	$ 131.337.000	$ 60.701.975	$ 11.036.723	$ 11.036.723	$ 5.518.361	$ 22.073.445

TOTAL COSTO BIENES	$ 60.701.975
TOTAL COSTO SERVICIO (incluyendo insumos equipos y personal)	$ 11.036.723
TOTAL GASTOS GENERALES E IMPUESTOS	$ 11.036.723
TOTAL IMPREVISTOS	$ 5.518.361
TOTAL UTILIDAD	$ 22.073.445
SUBTOTAL OFERTA	**$ 110.367.227**
IVA OFERTA	**$ 20.969.773**
TOTAL OFERTA	**$ 131.337.000**

VIGÉSIMA SEXTA: Que mediante mensaje remitido por la plataforma secop II el 21 de octubre de 2025 el proponente Avántika Colombia s.a.s, sustento el valor ofrecido de la siguiente manera:

(…)

De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del decreto 1082 de 2015, nos permitimos informar que el valor ofertado para el lote 2 en el proceso de subasta inversa del proceso No. SGC-SASI-015-2025 cuyo objeto es "Adquirir equipos multiparamétricos que permitan caracterizar algunos parámetros fisicoquímicos del agua de interés para el Servicio Geológico Colombiano", nos permite cumplir a cabalidad con la ejecución de lo solicitado por la entidad contratante sin comprometer las características técnicas requeridas para cada uno de los repuestos del lote No 2.

Estamos plenamente interesados en continuar trabajando con Servicio Geológico Colombiano; entidad que es ampliamente reconocida a nivel nacional, condición que ampliara nuestro horizonte de experiencia y reflejara la calidad de nuestros servicios en todo el país, es por ello que después de un consenso técnico y económico se tomó la decisión de reducir nuestro porcentaje de rentabilidad sin poner en riesgo el patrimonio de Avántika Colombia SAS en este proceso, con la plena seguridad, como ya lo confirmamos, que la ejecución de los repuestos a realizar no se van a ver comprometidos; y se cumplirá con el objetivo final que busca el Servicio Geológico Colombiano en la ejecución de este proceso.
Aclaración mediante la fórmula emitida por Colombia compra eficiente Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

LOTE 2 Adquirir equipos multiparamétricos que permitan caracterizar algunos parámetros fisicoquímicos del agua de interés para el Servicio Geológico Colombiano (Presentación de oferta)							
Oferta	Costo del bien		Gastos generales		Imprevistos	Utilidad	
$ 14.657.239,52	Adquirir equipos multiparamétricos que permitan caracterizar algunos parámetros fisicoquímicos del agua de interés para el Servicio Geológico Colombiano	$10.800.000	COSTOS ASOCIADOS A LA IMPORTACION, TRASLADOS INSTALACIONES Y DE MAS CONCERNIENTES A LA COMPRA DEL EQUIPO	$1.200.000	$ 0	$ 2.657.640	18%

(…)

VIGÉSIMA SÉPTIMA: Que mediante mensaje remitido por la plataforma secop II el 21 de octubre de 2025 el proponente SERVICIOS Y SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA-INGENIERIA S.A.S., sustento el valor ofrecido de la siguiente manera:

(…)

En atención al requerimiento emitido el 20 de octubre de 2025, relacionado con la justificación de los valores ofertados por S&S Ingeniería S.A.S. dentro del proceso SGC SASI-015-2025, nos permitimos presentar la siguiente explicación técnica y económica que sustenta la viabilidad y razonabilidad de los precios propuestos.

Nuestra oferta se fundamenta en los siguientes componentes:

1. Costo del bien: Los equipos multiparamétricos ofertados corresponden a productos originales de fabricante con el cual mantenemos relación comercial directa, lo cual nos permite acceder a precios preferenciales de distribuidor. Este beneficio se traduce en un valor competitivo para la entidad sin afectar la calidad, garantía ni cumplimiento técnico del equipo solicitado.

2. Costos asociados a la prestación del servicio: Incluyen transporte internacional, transporte nacional, seguros, embalaje, instalación, capacitación, soporte técnico inicial, costos administrativos, logísticos y financieros relacionados con la ejecución del contrato, estimados dentro del rango habitual para este tipo de procesos.

3. Utilidad: Se proyectó una utilidad razonable y acorde con las condiciones de competencia del mercado y los márgenes habituales de comercialización en contratos de suministro con entidades públicas
4. Imprevistos Se considera un monto representativo para cubrir cualquier eventualidad fuera del control del oferente. 5. Impuestos Por obvias razones se incluyen este tipo de costos a razón de la reglamentación tributaria vigente. Según su observación, a continuación reflejamos los costos asociados a nuestra propuesta, así:

Oferta = Costo del bien+ servicios + imprevistos + utilidad + Impuestos

Oferta S&S= $ 27.601.133,81 + $ 1.871.749,15 + $ 2.228.272,80 + $ 9.219.651,70 + $ 1.432.228,26 = $ 42.353.035,71+ IVA ($ 8.047.076,8) = $ 50.400.112,5

El valor ofertado no compromete en ningún caso la adecuada ejecución del contrato, la calidad del producto ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Por el contrario, refleja una estructura eficiente de costos, resultado de nuestra capacidad de negociación con fabricantes y optimización de procesos internos.
Con lo anterior, S&S Ingeniería S.A.S. confirma que los precios ofertados son sostenibles, ajustados al mercado y garantizan el cumplimiento integral de los requerimientos técnicos y administrativos del proceso.
Agradecemos su atención y quedamos atentos a cualquier información adicional que consideren necesaria
(…)

VIGÉSIMA OCTAVA: Que en consecuencia, y con base en la verificación económica realizada por el comité evaluador, mediante comunicación del 21 de octubre de 2025 indica lo siguiente:*(…) Luego de revisada la respuesta entregada por **Lab Brands s.a.s [Lote N°1], Avantika Colombia s.a.s [Lote N°2] y S&S Ingenieria s.a.s [Lote N°4]** se observa que ésta se justifica de forma adecuada; se evidencia que el descuento ofrecido corresponde a condiciones del mercado y ventajas comerciales del proponente propias del desarrollo de su función en el segmento del mercado en*

el cual ejecuta y desarrolla su actividad económica, además informan que son representantes de marca para Colombia e importadores directos de fábrica.
Resalta la infraestructura y el conocimiento con el que cuenta lo cual le permite además de realizar una adecuada proyección de costos por lo cual reitera la certeza de cumplir a cabalidad con el proceso.
Realizó estimación de cada uno de los costos y gastos acorde a lo recomendado por la Agencia Nacional de Contratación Publica – Colombia Compra Eficiente en que incurrirá, incluyendo aspectos impositivos como es el caso del IVA y utilidad dentro del proceso.
Por lo anterior se concluye que las ofertas no constituyen valores artificialmente bajos, sino que obedecen a un modelo de optimización de recursos que permite precios competitivos para la prestación de los servicios.
En conclusión, se acepta la justificación remitida por los proponentes ***Lab Brands s.a.s [Lote N°1], Avantika Colombia s.a.s [Lote N°2] y S&S Ingenieria s.a.s [Lote N°4]*** *en sus respectivos Lotes. (…)*

VIGÉSIMA NOVENA: Que como consecuencia del resultado de los INFORMES DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES JURÍDICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS y el EVENTO DE SUBASTA, el Comité Evaluador recomienda a la secretaria general en su calidad de Ordenadora del Gasto del Servicio Geológico Colombiano, adjudicar el contrato a los siguientes proponentes para cada uno de los lotes subastados, de la siguiente manera:

LOTE	PROPONENTE	NIT	VALOR	PORCENTAJE DE DESCUENTO
LOTE 1	LAB BRANDS S.A.S.	860.028.662- 8	$131.337.000,00	37.57%
LOTE 2	AVÁNTIKA COLOMBIA S.A.S	890.101.977- 3	$14.657.239,52	24.8%
LOTE 3	INSTRUMENTACION Y SERVICIOS S.A.S.	830.505.910-7	$131.240.587,75	9.48%
LOTE 4	S&S INGENIERÍA S.A.S	900.344.751- 4	$50.400.112,50	30.96%
LOTE 5	S&S INGENIERÍA S.A.S	900.344.751- 4	$52.491.792,50	3%

TRIGÉSIMA: Que en los valores antes relacionados se encuentra incluido el IVA y demás costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato, dentro del proceso de Selección Abreviada de Subasta inversa No. SGC-SASI-015-2025, cuyo objeto es: "*Adquirir equipos multiparamétricos que permitan caracterizar algunos parámetros físico-químicos del agua de interés para el Servicio Geológico Colombiano*."

TRIGÉSIMA PRIMERA: Que la Secretaria General acogió la recomendación del Comité Evaluador, y en consecuencia adjudicó cada uno de los lotes del proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa No. SGC-SASI-005-2025 cuyo objeto es: "*Adquirir equipos multiparamétricos que permitan caracterizar algunos parámetros físico-químicos del agua de interés para el Servicio Geológico Colombiano.",* de la siguiente manera:

LOTE 1: LAB BRANDS S.A.S. con NIT. 860.028.662- 8 representada legalmente por MONICA SOLANYE ROMERO MORENO con C.C 52. 228.696 por el valor ofertado en el evento de subasta que corresponde a la suma de **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS ($131.337.000,00) M/CTE** incluido el IVA y demás costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato, dentro del proceso

LOTE 2: AVÁNTIKA COLOMBIA S.A.S. con NIT. 890.101.977- 3 representada legalmente por IVAN ALBERTO ANTEQUERA CASTRO con C.C 8.533.510 por el valor ofertado en el evento de subasta que corresponde a la suma de **CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($14.657.239,52) M/CTE** incluido el IVA y demás costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato, dentro del proceso

LOTE 3: INSTRUMENTACION Y SERVICIOS S.A.S. con NIT. 830.505.910-7 representada legalmente por **ELBA MARÍA PEÑA GÓMEZ** con C.C. **51.632.757** por el valor ofertado en el evento de subasta que corresponde a la suma de **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($131.240.587,75) M/CTE** incluido el IVA y demás costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato, dentro del proceso

LOTE 4: S&S INGENIERÍA S.A.S. con NIT. 900.344.751- 4 representada legalmente por **YERY JAVIER VEGA BARRERA con C.C. 9.396.274**, por el valor ofertado en el evento de subasta que corresponde a la suma de **CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL CIENTO DOCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($50.400.112,50) M/CTE** incluido el IVA y demás costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato, dentro del proceso

LOTE 5: S&S INGENIERÍA S.A.S. con NIT. 900.344.751- 4 representada legalmente por **YERY JAVIER VEGA BARRERA con C.C. 9.396.274**, por el valor ofertado en el evento de subasta que corresponde a la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($52.491.792,50) M/CTE** incluido el IVA y demás costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato, dentro del proceso

TRIGÉSIMA SEGUNDA: Que en virtud de las anteriores consideraciones es procedente suscribir el contrato requerido, el cual se regirá por las siguientes:

C L Á U S U L A S

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: *"Adquirir equipos multiparamétricos que permitan caracterizar algunos parámetros físico-químicos del agua de interés para el Servicio Geológico Colombiano."* **LOTE 4 Y LOTE 5**

CLÁUSULA SEGUNDA. - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: EL CONTRATISTA, en cumplimiento del objeto se compromete a cumplir las especificaciones técnicas señaladas en el **Anexo No. 1 Especificaciones técnicas mínimas**, el cual hace parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos el valor del contratos corresponde a la suma **CIENTO DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($102.891.905),** distribuidos de la siguiente manera para el **LOTE 4 CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL CIENTO DOCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($50.400.112,50) M/CTE** y para el **LOTE 5** la suma de **CINCUENTA Y DOS**

MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($52.491.792,50) M/CTE, incluido el IVA y todos los demás gravámenes, costos directos e indirectos y conceptos que conlleve la celebración y ejecución total del contrato.

CLÁUSULA CUARTA. – FORMA DE PAGO: El Servicio Geológico Colombiano pagará el valor del presente contrato en pagos parciales correspondiente al valor de los elementos entregados, previa presentación de la factura incluido el IVA y la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato designado por el SGC y de la presentación de la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal del contratista, del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. El pago descrito anteriormente incluye los impuestos a que haya lugar.

La documentación debe presentarse en la Tesorería del Servicio Geológico Colombiano en la Diagonal 53 No. 34-53, o a través de los canales digitales establecidos por la entidad. Se establece en forma precisa, que la suma de dinero que el Servicio Geológico Colombiano está obligado a pagar al contratista, en virtud del presente contrato se subordina al PAC correspondiente, a la liquidez de tesorería y a la verificación de esta en el SECOP II. El contratista en caso de estar obligado deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

PARÁGRAFO PRIMERO : Si la (s) factura (s) no ha (n) sido correctamente elaborada (s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezara a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El SGC hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que el presente contrato se encuentre amparado presupuestalmente con diferentes fuentes de financiación, es decir Presupuesto General de la Nación (Recursos Nación y/o Propios) y del Sistema General de Regalías, se efectuarán tantas órdenes de pago como se requieran, acorde con los registros presupuestales asociados y los aplicativos en los cuales deban gestionarse.

PARÁGRAFO CUARTO: El SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, de mora en el pago.

CLÁUSULA QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La entrega de las sumas de dinero a que el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** queda obligado en virtud del presente contrato, se hará con cargo al **certificado de disponibilidad presupuestal No. 97025 del 10 de septiembre de 2025**, expedido por el Coordinador de Presupuesto del SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos que deban efectuarse a **EL CONTRATISTA** por parte del **SGC** en virtud del presente contrato, se subordinan al Registro Presupuestal que de los mismos se efectúen en el respectivo presupuesto de gastos. Por lo tanto, el **SGC** no se responsabiliza de los gastos que realice **EL CONTRATISTA**, sino hasta el monto del valor del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEXTA. - TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El término de ejecución del contrato será hasta el **15 de diciembre de 2025**, y se contará a partir de la aprobación de la garantía única por parte del Coordinador del Grupo de Contratos y Convenios, previa expedición del registro presupuestal. Hasta el **5 de diciembre de 2025** , deberán estar entregados y en funcionamiento la totalidad de los equipos establecidos en el documento de especificaciones técnicas.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - GARANTÍA ÚNICA: Para garantizar a la entidad el cumplimiento de todos y cada una de las obligaciones contractuales y considerando los posibles riesgos que se pueden presentar con ocasión del contrato, el contratista deberá constituir a su costa y a favor del Instituto, póliza única que ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA DE AMPAROS
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30 %	Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato Con una vigencia de tres años contados a partir del recibo a satisfacción.
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5 %	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más
Cumplimiento del Contrato	20 %	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses más

PARÁGRAFO PRIMERO: La compañía de seguros que expida la póliza señalada en esta cláusula, deberá estar sujeta a las condiciones de la respectiva póliza matriz, aprobada y autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

CLÁUSULA OCTAVA. - **MODIFICACIÓN DEL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El término de ejecución podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA NOVENA. - RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS: EL CONTRATISTA asumirá la totalidad de las responsabilidades que se deriven del desarrollo del contrato, obligándose en consecuencia, a cumplir estrictamente todos los compromisos en relación con los trabajadores de que se valga. Por consiguiente, el SGC queda exento de toda responsabilidad respecto al pago por cualquier concepto a los trabajadores que EL CONTRATISTA utilice en la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA. - RÉGIMEN PRESTACIONAL: Este acuerdo en ningún caso generará relación laboral, ni prestaciones sociales con EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - OBLIGACIONES DEL SGC: 10.1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato. 10.2. Hacer el pago en los términos estipulados en el Contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: FACULTADES DEL SGC.** 1. Exigir a EL

CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. 2. Efectuar la supervisión y seguimiento del contrato a cargo del profesional que para el efecto se designe. 3. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectivas las garantías constituidas por EL CONTRATISTA, si a ello hubiere lugar. 4. Promover las acciones de responsabilidad contra EL CONTRATISTA y sus garantes por el incumplimiento de las condiciones pactadas y la indemnización de los daños ocasionados en virtud del contrato celebrado. 5. Exigir y verificar, por intermedio del Supervisor del presente Contrato, el cumplimiento de las obligaciones a EL CONTRATISTA frente al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Profesionales. 6. Requerir a EL CONTRATISTA para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto del contrato. 7. Impartir por escrito a EL CONTRATISTA, las órdenes y sugerencias a que haya lugar y que tengan relación directa con el objeto del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Además de las consagradas en la ley, conforme a la naturaleza del contrato a celebrar, son a cargo del contratista las siguientes obligaciones:

1. El CONTRATISTA se obliga a dar cumplimiento a las condiciones y especificaciones establecidas en el Anexo de Especificaciones Técnicas.

2. Entregar los equipos adquiridos en la Diagonal 53 34-53 Bogotá, sede central del SGC, los cuales deben estar en condición nueva, original, no pueden ser remanufacturados deben entregarse
funcionando correctamente, al igual que sus respectivos accesorios. Todo lo anterior debe entregarse debidamente embalado con el empaquetado de fábrica que incluye todos sus accesorios.

El SGC se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas en el Anexo de
Especificaciones Técnicas.

3. Entregar la documentación, manuales y drivers a los que allá lugar para el correcto funcionamiento del equipo y sus componentes, que deben coincidir con el modelo adquirido, en versión
original y en el idioma español.

4. Ofrecer oportunamente el soporte técnico del hardware y/o software para los equipos y sus componentes, a partir de la fecha en que el SGC reciba a satisfacción los elementos debidamente
instalados y probados y por el tiempo de vigencia de la garantía.

5. EL CONTRATISTA se obliga para con el SGC entregar un informe de los equipos (radicado en medio magnético) en el que se incluya un registro fotográfico del día de la entrega de cada uno de los elementos adquiridos y del entrenamiento efectuado.

6. Realizar el cambio o reposición de los equipos y accesorios cuando no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el SGC, por uno que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas, en un término no mayor de

diez (10) días hábiles, contado desde la solicitud realizada por parte del supervisor. En el plazo descrito anteriormente, el contratista entregará en la sede central del SGC el cambio o reposición en presencia del Supervisor designado quien verificará las especificaciones técnicas conforme con lo pactado contractualmente, quien establecerá
la aceptabilidad o no de los equipos y accesorios involucrados.

7. Cuando aplica la obligación anterior sobre cambio o reposición EL CONTRATISTA en simultáneo con la entrega del cambio o reposición a que refiere la obligación anterior, se obliga para con el SGC, presentar un informe técnico por evento/solicitud (radicado en medio magnético), donde describa el problema/inconveniente reportado, el procedimiento técnico y administrativo y la conclusión de la atención a la solicitud realizada por el SGC.

8. EL CONTRATISTA se obliga a realizar reuniones de seguimiento con el supervisor cuando este último lo requiera para llevar a buen término la ejecución del contrato y se obliga a tomar las
medidas necesarias para que se cumplan las obligaciones que hacen parte del contrato.

9. EL CONTRATISTA se obliga para con el SGC, a suministrar por escrito (correspondencia radicada) la información de la mesa de ayuda (razón social, dirección, teléfonos, fax, e-mail, y nombre del centro de servicio ofrecido) que brindará el apoyo, atención o soporte técnico, o de cualquier otra índole, relacionado con la ejecución del contrato.

10. Los informes referidos anteriormente, serán entregados a más tardar dentro de los ocho (8) siguientes días (calendario) a la terminación de la intervención respectiva.

11. Acoger cada una de las garantías específicas asociadas a defectos que varían de acuerdo con cada componente y lote, pero que han sido señaladas explícitamente en el Anexo especificaciones Técnicas.

12. Responder por las garantías ofrecidas y que sean objeto de requerimiento por parte del SGC.

B. OBLIGACIONES GENERALES:

Además de las consagradas en la ley, conforme a la naturaleza del contrato a celebrar, son a cargo del contratista las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato y atender los requerimientos que en desarrollo del mismo le efectúe la entidad, de conformidad con lo previsto en el Anexo de Especificaciones Técnicas, el documento de Estudios Previos, pliego de condiciones, la oferta y demás documentos que forman parte integral del contrato, según el lote al cual se presente.

2. Garantizar la calidad de los servicios y bienes ofrecidos con base al Anexo de Especificaciones Técnicas, documento adicional y la Oferta presentada al SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO, según el lote al cual se presente.

3. Constituir las garantías solicitadas por la entidad y mantenerlas vigentes conforme a lo establecido en el contrato.

4. Prestar bajo su responsabilidad los servicios descritos en este documento en los tiempos, lugares y demás condiciones establecidas de acuerdo con los estudios previos, pliego de condiciones, con sus anexos (incluyendo anexo técnico) y el contrato.

5. Mantener los precios de la propuesta durante la vigencia del contrato, según el lote al cual se presente.

6. Asumir por su cuenta y riesgo todos los costos que derivan de cada una de las actividades requeridas para la correcta ejecución del contrato.

7. Dar a conocer al SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

8. Informar oportunamente al Supervisor sobre los errores, inconsistencias e irregularidades encontradas en el ejercicio de sus actividades y las formuladas por los usuarios para proceder a su solución e investigación si fuere procedente.

9. Colaborar con el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO en cualquier requerimiento que se le realice.

10. Comunicarle al SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.

11. Actuar con reserva y discreción en el cumplimiento de las labores encomendadas.

12. Obrar con lealtad y buena fe en las etapas contractuales evitando dilataciones.

13. No acceder a las peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. En tal evento, avisar inmediatamente al SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO y demás autoridades competentes, sobre la ocurrencia de dichas peticiones o amenazas.

14. Mantener con carácter confidencial, toda la información de propiedad de SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato, y no podrá utilizarla o divulgarla a terceras personas.

15. Responder civilmente por la (s) demanda(s) impuestas por terceros derivadas de su actividad.

16. Suscribir las actas que resulten con ocasión y ejecución del contrato.

17. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales, cuando haya lugar a ello, presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 723 de 2013 y demás normas vigentes que regulen la materia.

18. Acreditar mediante certificado emitido por el Ministerio del Trabajo, la respectiva ARL o entidad certificadora, la implementación y ejecución vigente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con la Resolución 0312 de 2019 y Decreto 1072 de 2015 (En caso de que aplique).

19. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial, ambientales y las demás normas que regulen las actividades implícitas dentro del objeto del presente contrato (en caso de que aplique).

20. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Servicio Geológico Colombiano por el incumplimiento parcial o total en la ejecución del contrato.

21. Responder civil, patrimonial y penalmente por cualquier demanda o reclamación impuesta por terceros, en virtud de cualquier actividad derivada del objeto del contrato.

22. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.

23. Las demás que sean inherentes al objeto del contrato y le correspondan al Contratista para la correcta ejecución del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.-. SUPERVISIÓN: El supervisor para el presente contrato será **ANGELICA DEL PILAR SOTELO SALAS PROFESIONAL ESPECIALIZADO del grupo 4402 - EXPLORACION AGUAS SUBTERRANEAS o** quien haga sus veces o quien designe la ordenación del gasto, quien hará seguimiento y control del cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, y recibirá a satisfacción el Objeto contratado, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Interventoría y Supervisión del Servicio Geológico Colombiano. El supervisor dará estricto cumplimiento al Manual de Supervisión e Interventoría del SGC, adoptado mediante Resolución 166 del 4 de abril de 2014, y velará por los intereses de la entidad y procurará que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: El SGC podrá terminar anticipadamente el contrato en los siguientes eventos: 1. Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio del SGC. 2. Cuando exista un detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado. 3. Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo de EL CONTRATISTA. 4. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 5. Por muerte o incapacidad física permanente de EL CONTRATISTA. 6. Por apertura del proceso concursal de EL CONTRATISTA, conforme a lo previsto en la Ley. 7. Por interdicción judicial. 8. Si suspende la ejecución del contrato por un término superior a treinta (30) días hábiles. Esta causal se encuentra sujeta a la emisión de concepto previo, por parte del supervisor del contrato. 9. Si EL CONTRATISTA no cumple las obligaciones contractuales dentro del plazo estipulado. 10. Por mutuo acuerdo de las partes.
11. En los demás eventos contemplados en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - LIQUIDACIÓN: La Liquidación del contrato se llevará a cabo bajo los parámetros del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - CADUCIDAD: EL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO podrá mediante resolución motivada declarar la caducidad administrativa del presente contrato, por hechos constitutivos de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa la ejecución del mismo y evidencien, a criterio del SGC, que pueden conducir a su paralización, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 782 de 2002. Una vez se encuentre ejecutoriada la Resolución que declare la caducidad, el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** hará efectiva la garantía única y el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria, la cual prestará mérito ejecutivo por jurisdicción de lo Contencioso Administrativo contra **EL CONTRATISTA** y la compañía aseguradora que haya constituido la garantía.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA** en

virtud del presente contrato, las partes acuerdan multas sucesivas equivalentes al dos por mil (2/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del veinte (20%) del valor total del contrato y podrán ser compensadas con los valores que le adeude el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** al **CONTRATISTA**, de conformidad con las reglas generales del Código Civil o mediante cobro judicial o de la garantía constituida por el **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Las multas se efectuarán sin perjuicio del cobro de la cláusula penal de acuerdo con lo pactado en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: La imposición de multas se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye al **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para el efecto se realizará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 116 y 128 del decreto 1082 de 2016, **EL CONTRATISTA** se obliga a pagar a el **SGC**, una suma equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales. **EL CONTRATISTA** autoriza con la firma del contrato al **SGC**, para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de **EL CONTRATISTA**, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato sin autorización previa y escrita del Ordenador del Gasto del **SGC**, de conformidad con lo previsto en el inciso 3º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En caso de que **EL CONTRATISTA** celebre subcontratos, el **SGC** no asume ninguna obligación con las personas o entidades subcontratadas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS: EL CONTRATISTA, no podrá ceder los derechos económicos del contrato, en todo ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito del **SGC**. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de producirse dicha cesión, se requerirá de la suscripción de un documento por parte del cedente, el cesionario y la aprobación expresa del **SGC**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al **SGC**, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por **EL CONTRATISTA** en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el **SGC,** por asuntos derivados del presente contrato y sean de responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, ésta será notificada lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SGC. EL CONTRATISTA**, será responsable de todos los daños causados al **SGC** ocasionados por su culpa y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción del **SGC.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan que para la solución de las controversias o diferencias que surjan entre el **EL CONTRATISTA** y el **SGC** con ocasión de la firma, ejecución,

interpretación, prórroga, terminación o liquidación de este contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se perfecciona con la aprobación/aceptación del mismo por las partes en el SECOPII.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. – EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para la ejecución del presente contrato, además de lo exigido para su perfeccionamiento se requiere: la expedición del registro presupuestal correspondiente y la constitución de la garantía única por parte de **EL CONTRATISTA** y aprobación de la misma a cargo del **SGC**, así como la suscripción de acta de inicio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El lugar de ejecución será en la ciudad de Bogotá, Diagonal 53 34 – 53 Sede Central del SGC.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **1.** Estudios y documentos previos. **2.** Anexo de especificaciones técnicas. **3.** La propuesta presentada por **El CONTRATISTA**. **4.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **5.** Los demás documentos que hagan parte de la etapa precontractual.